



RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos””.

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, estableció las actividades de aprovechamiento





RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos””.

económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como gestor de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público”.

Que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, recibió la solicitud de la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento con Radicado del sistema de Gestión Documental Orfeo No. 20249200522103, para la realización de la actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos, que se llevará a cabo en la Plaza de la Mariposa los días 16, 17 y 18, en el horario de 7:00 AM. a 1:00 PM.

Que la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, recibió del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público- DADEP, la disponibilidad de la Plaza de la Mariposa para el desarrollo de las actividades del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios





RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos””.

Vivos, la cual fue concedida por medio del oficio DADEP No. por medio del oficio con Radicado No. 20243000168131

Que nombre de la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, como parte interesada en la expedición del permiso ha manifestado que cumple con los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo; en consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo correspondiente.

En Mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la solicitud de permiso, realizada por Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, para realizar la actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos, que se llevará a cabo en la Plaza de la Mariposa.

PARÁGRAFO: El presente permiso se otorga para los días 16, 17 y 18, en el horario de 7:00 AM. a 1:00 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva que la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, de cumplimiento a las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.





RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos””.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso, la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo por Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado angelica.martinez@scrd.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo a nombre de la entidad administradora del espacio público en calidad de entidad Administradora de la lugar del evento, a la Alcaldía Local de Santa Fé al correo electrónico alcaldesantafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.





RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos”.”

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista DACP

Documento 20243000529413 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-12-2024 16:05:08
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 16-12-2024 09:05:14
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 16-12-2024 08:57:50
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 16-12-2024 08:47:17
 64e421a99786d44e5a862eba13b645cc86becae7f734e139d717436b41feeb58	



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20243000529413**

Fecha: 16-12-2024

RESOLUCIÓN No. 868 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar actividad cultural y pedagógica en el espacio público denominada “EL LAVADERO” en el marco del laboratorio de cocreación barrial en San Victorino de la estrategia “Barrios Vivos””.

Código de Verificación CV: 41f34

